

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, número 4
28006, Madrid

Madrid, a 19 de marzo de 2025

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN
FINANCIERA ALBA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN**

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de negociación formulada conjuntamente por la propia sociedad, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., junto con todos los documentos anexos a dicho folleto explicativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE
NEGOCIACIÓN FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD JUNTO CON D.
CARLOS MARCH DELGADO Y SON DAVIÚ, S.L.U.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2025 la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad Corporación Financiera ALBA, S.A. ("ALBA" o la "Sociedad") formulada por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. (conjuntamente, los "Ofertantes") para su exclusión de negociación.

La Oferta se regirá por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "**Folleto**").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados, al menos, desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, 08018 Barcelona
Sociedades Rectoras de las Bolsas de los Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 48001 Bilbao

Entidad	Dirección
Sociedad y resto de Oferentes	
ALBA	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Son Daviú	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
D. Carlos March Delgado	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid

Asimismo, el Folleto, con sus anexos, estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web de ALBA (www.corporacionalba.es) no más tarde del plazo antes indicado.

1. SOCIEDAD AFECTADA

ALBA, sociedad afectada por la Oferta, que es además uno de los Oferentes, es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta, y titular del número de identificación fiscal A-28060903. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 196, hoja M-8078 y con código LEI 959800CJH35NNZQQW653.

El capital social de ALBA es de 60.305.186,00 euros, dividido en 60.305.186 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de ALBA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Para más información sobre ALBA, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. SOCIEDADES OFERENTES

La Oferta se formula conjuntamente por ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú.

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82% de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,31% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

2.1 **ALBA**

La información sobre ALBA, que es a su vez la sociedad afectada por la Oferta, se detalla en el apartado 1.

2.2 **Son Daviú**

Son Daviú es una sociedad limitada unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en calle Castelló, 77, 28006 Madrid, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, sección 8ª, hoja M-518312, inscripción 1ª, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-86208238. Son Daviú es una sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, por lo que en virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

Son Daviú se constituyó el 15 de abril de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada Guaita, bajo el número 908 de su orden de protocolo.

2.3 **D. Carlos March Delgado**

D. Carlos March Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, es licenciado en Derecho y consejero dominical de ALBA desde el 22 de junio de 1988.

Una descripción más exhaustiva de los Oferentes se incluye en el apartado 1.4. del Folleto.

3. **ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA**

Al margen de que ALBA, D. Carlos March y Son Daviú, como Oferentes, han establecido las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acudan a la Oferta, que se limitan a las manifestaciones vinculantes realizadas a tal efecto en el Folleto, y que se indican en el apartado 2 anterior, no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza, ya sean verbales o escritos, expresos o tácitos, entre ALBA o cualquiera de las entidades del Grupo Alba con sus accionistas, o los socios de estos, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de ALBA, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores, en relación con la Oferta.

Asimismo, se hace constar que D. Carlos March Delgado y Son Daviú, por su parte, no tienen ningún acuerdo con ningún otro accionista de ALBA ni con los restantes

administradores de ALBA.

Salvo por lo que refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones, que votaron a favor de la exclusión de las acciones de ALBA y que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún accionista en relación con la aceptación o no de la misma.

Igualmente, no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de ALBA, así como tampoco se ha reservado ventaja específica a ninguna sociedad perteneciente al Grupo Alba, a ningún accionistas de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba, ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba.

4. OPERACIONES CON VALORES DE ALBA

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del Folleto:

- (i) ALBA ha adquirido 338.570 acciones de la Sociedad, representativas del 0,56% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, habiendo pagado un precio máximo por acción de 83,70 euros en la compra de las siguientes acciones de la Sociedad: (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025;
- (ii) Son Daviú ha adquirido 87.000 acciones de ALBA, representativas del 0,14% de su capital social y de los derechos de voto, pagando un precio máximo por acción de 53,07 euros en la compra de 24.552 acciones el 11 de octubre de 2024; y
- (iii) D. Carlos March Delgado ha adquirido directamente 222.791 acciones representativas del 0,37% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, pagando un precio máximo por acción de 52,19 en la compra de 4.271 acciones de ALBA el 20 de junio de 2024.

Asimismo, según la información de que dispone la propia Sociedad, durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del Folleto, diversos consejeros de ALBA han realizado operaciones sobre acciones de ALBA, por sí o por personas estrechamente vinculadas a ellos, habiendo adquirido

un total de 26.653 acciones de la Sociedad, representativas del 0,04% capital social y los derechos de voto de la Sociedad y habiendo pagado un precio por acción máximo de 53,07 euros en la compra de 18.000 acciones de la Sociedad el 11 de octubre de 2024.

El desglose de las referidas operaciones se incluye como Anexo 6 y Anexo 6 bis al Folleto.

Al margen de lo recogido en este apartado y en el apartado 1.7 del Folleto, ni los Oferentes, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2007, ni, conforme al leal saber y entender de ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, ni los miembros de los órganos de administración de ALBA y Son Daviú, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros o de cualquier otra forma, ninguna operación con las acciones de ALBA, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en ALBA.

ALBA tiene intención, tal y como le permite el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007, de continuar adquiriendo, directa o indirectamente, acciones propias al margen de la Oferta a un precio igual o inferior al de la Oferta, como actuación complementaria de esta. No obstante, no existen acuerdos ni compromisos, ni negociaciones con terceros, para adquirir acciones propias al margen de la Oferta.

La adquisición de acciones por parte de ALBA con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta al margen de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, determinará la obligación de comunicar cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, según corresponda, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Asimismo, además de las consecuencias establecidas en dicho artículo, si la adquisición se realizara a un precio superior al precio de la Oferta, este se elevará automáticamente al precio de adquisición más alto, y los Oferentes estarán obligados a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de tres (3) días hábiles desde la adquisición.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de ALBA, representado por 60.305.186 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y

económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes, con la excepción de las acciones de ALBA en autocartera y las acciones cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, titulares en conjunto de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas de ALBA, titulares de un total de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social de ALBA, votaron a favor de la exclusión y de la formulación de la Oferta en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 y han procedido igualmente a inmovilizar sus respectivas acciones. Asimismo, ALBA tiene en autocartera 338.570 acciones, representativas del 0,56% del capital social.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 2.900.699 acciones, representativas del 4,81% del capital social y 4,84% de los derechos de voto de ALBA.

6. **CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

La Oferta se formula como compraventa de acciones.

La contraprestación de la Oferta es de 84,20 euros por acción de ALBA (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros, repartido entre los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Folleto.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.

El Precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Se deja constancia de que dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En relación con el precio equitativo: (i) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por los Oferentes, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de ALBA, (ii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del precio de la Oferta; y (iii) los Oferentes no tienen

ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de ALBA.

Para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos de los artículos 65 de la LMVSI y 10 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 un informe que justifica detalladamente la propuesta de exclusión de cotización y de la formulación de la correspondiente oferta de exclusión y el precio ofrecido basándose en el informe de valoración de las acciones de ALBA emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P. en su condición de experto independiente, y que ha sido objeto de actualización, en los términos indicados en el apartado 2.3.3 del Folleto.

Asimismo, si ALBA realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por ALBA, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá por el importe de la distribución.

En relación con lo anterior, ALBA tiene previsto que el abono del próximo dividendo tenga lugar, como viene siendo habitual, en el mes de junio de 2025, es decir, después del plazo de aceptación de la Oferta.

Para más información sobre la contraprestación ofrecida por las acciones de ALBA, véase el apartado 2.3 del Folleto.

7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, los Oferentes han presentado en la CNMV dos avales bancarios a primer requerimiento por importe agregado de 257.198.077,80 euros (un aval de 181.032.610,20 euros, que garantiza las obligaciones de pago de ALBA, y un segundo aval de 76.165.467,60 euros, que garantiza las obligaciones de pago de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú), emitidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para responder del cumplimiento del pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta por parte de los Oferentes.

Los referidos avales garantizan, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por los Oferentes por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que

asciende a 244.238.855,80 euros.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado 2.5.2 del Folleto.

9. PLANES E INTENCIONES DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

9.1 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que fue propuesta por el Consejo de Administración de ALBA y aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025.

9.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de modificar la actividad de negocio de ALBA y de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, la intención de ALBA y del resto de los Oferentes es que ALBA y las sociedades del Grupo Alba continúen desarrollando su actividad igual que la han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma o la exclusión de negociación de la Sociedad vayan a comportar cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

Asimismo, ALBA y el resto de Oferentes tienen previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de Alba y de las sociedades del Grupo Alba.

9.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos ni de la propia Sociedad ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, ALBA y el resto de los Oferentes tienen intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa y gestión habitual de ALBA y el Grupo Alba. En todo caso, de la Oferta o de la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao no se derivará ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y del Grupo Alba.

9.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE

ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

9.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan ni intención de utilizar o disponer de los activos de ALBA o de los activos de las sociedades del Grupo Alba fuera del curso ordinario de su actividad y de la política general de rotación de activos tradicionalmente aplicada por ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de las acciones que tiene en autocartera ni las que adquiera en la Oferta ni al margen de la Oferta.

9.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero

El endeudamiento consolidado de ALBA, calculado como el endeudamiento financiero neto a 31 de diciembre de 2024 sobre el patrimonio neto a dicha fecha es de 0,003, y teniendo también en consideración la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6,0% en Nord Anglia Education por un importe de aproximadamente 600 millones de dólares, anunciada el 14 de enero de 2025 y la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fishing Holding, S.L. que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025, el endeudamiento consolidado de ALBA es de 0,099. Además, como consecuencia de la presente Oferta, está previsto que el endeudamiento consolidado se eleve a 0,140.

No existe ningún plan ni intención de ALBA de cambiar la política de endeudamiento financiero, que se mantendrá en línea con la política vigente de financiación de ALBA y del Grupo Alba.

9.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes relativos a la emisión de acciones o valores de cualquier otra clase por parte de ALBA o cualquiera de las sociedades del Grupo Alba, ni planes relativos a la emisión de ningún tipo de instrumento de deuda por parte de ALBA o de cualquiera de las sociedades del Grupo Alba.

9.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar de ALBA o de las sociedades del Grupo Alba, ni tienen tampoco planes de venta de

activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas fuera de la actividad habitual de ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

9.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de modificar la política de remuneración del accionista aprobada por el Consejo de Administración de ALBA el 30 de enero de 2023 que, como criterio general, en función de la evolución de la Sociedad, la previsión de resultados y la situación de liquidez, consiste en el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio y, si dicho resultado fuera insuficiente, con cargo a reservas disponibles, de 58.240.000 euros, y se satisface en una o varias veces a lo largo del ejercicio, a elección del Consejo de Administración.

9.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de ALBA ni en los de las sociedades del Grupo ALBA ni en el equipo directivo de ALBA, como consecuencia de la Oferta o tras la liquidación de la misma.

En concreto, ALBA no tiene intención de que el Consejo de Administración deje de tener consejeros independientes, ni de eliminar o reducir las comisiones del Consejo de Administración, aunque no sea obligatorio tras la exclusión de negociación e independientemente del número de accionistas minoritarios que se mantengan en el capital tras la Oferta y de su participación en ALBA.

9.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO

Una vez que sea efectiva la exclusión de cotización de sus acciones, ALBA podría valorar una posible reforma de sus estatutos sociales con el fin de ajustarlos en algunos de sus extremos a los que son propios de las sociedades no cotizadas, sin que a fecha del Folleto haya valorado ningún extremo a modificar en particular.

9.10 EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

9.11 IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada, entre otros oferentes, por ALBA, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

9.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO

D. Carlos March Delgado y Son Daviú no tienen ningún plan ni propósito de transmitir sus acciones de ALBA a terceros, y en particular, de las que puedan adquirir a través de la Oferta, ni existen negociaciones ni acuerdos con terceros, sean accionistas o no de ALBA, para la transmisión de las referidas acciones.

ALBA no tiene planes ni previsiones de transmitir las acciones propias de las que es titular ni tampoco de las que pueda adquirir en la Oferta, ni al margen de la misma. ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de estas acciones.

9.13 IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte ALBA y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta será realizado íntegramente con la tesorería disponible a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 453 millones de euros.

El importe de tesorería del que ALBA dispondrá dependerá del nivel de aceptaciones de la Oferta.

A efectos orientativos, el importe de tesorería que ALBA utilizaría para el pago de la contraprestación de la Oferta ascendería a 168.073.388,20 euros en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por el 100% de los destinatarios a los que se dirige.

El patrimonio neto y los activos totales de ALBA se reducirán en 196.249 euros, y la deuda financiera neta se incrementará en ese mismo importe.

ALBA considera que la adquisición de la totalidad o de una parte de las acciones a las que se dirige la Oferta no supondría cambios relevantes en ALBA ni en el Grupo Alba, ni tendrá un impacto financiero significativo, excepto por la salida de caja que supondrá el pago de la contraprestación de la Oferta y sus gastos en la parte correspondiente a las acciones propias que adquiera ALBA en la Oferta y el consiguiente impacto en el endeudamiento financiero neto, tal como se detalla en el apartado 4.13 del Folleto.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente y, en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo.

Los Oferentes podrán ampliar el plazo de aceptación de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

10.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de ALBA se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Los accionistas de ALBA podrán aceptar la Oferta, con la totalidad o parte de las acciones de las que son titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta. Sus declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean

posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta.

10.2.2 **Procedimiento de aceptación de la Oferta**

Los titulares de acciones de ALBA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades correspondientes.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de ALBA, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de ALBA.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que los Oferentes adquieran la propiedad irrevindicable de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

El representante de los Oferentes a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.

C/Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027-Madrid

A/A: Dña. Alba Marcos Grañeras y D. Carlos Sanz Bautista

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de ALBA se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso los Oferentes aceptarán acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que acepten la Oferta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

10.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 del Folleto, o el que resulte en caso de prórroga o modificación del mismo, y en un plazo que no excederá de los siete días hábiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización, en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

10.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de los Oferentes.

La liquidación y el pago del precio de las acciones que acepten la Oferta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de ALBA que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que serán satisfechos íntegramente por los Oferentes a prorrata de su

participación en la Oferta.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurran los Oferentes para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

Los Oferentes no se harán cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de los Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación

Los Oferentes han designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de ALBA que pudieran resultar de la Oferta.

11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas. Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de competencia.

Los Oferentes consideran que la Oferta tampoco está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la

CNMV para llevar a cabo la Oferta.

12. **RESTRICCIÓN TERRITORIAL**

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o el cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, los Estados Unidos de América, ni se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada, en o desde Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón ("**Otras Jurisdicciones Restringidas**"), y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida.

Se informa a aquellos accionistas de ALBA que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas. Se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores las implicaciones fiscales de aceptar la Oferta.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia, o mediante el uso de correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, pero no limitado, a facsímil u otra transmisión electrónica o telefónica) de comercio interestatal, o de cualquier establecimiento de un mercado de valores nacional, estatal o de otro tipo, de los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia) y ninguna persona podrá aceptar la Oferta por cualquier de dichos usos, medios, instrumentos o establecimientos. Además, la oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia ninguna de las Otras Jurisdicciones Restringidas, y ninguna persona podrá aceptar la Oferta desde ninguna de dichas Otras Jurisdicciones Restringidas. En consecuencia, las copias del Folleto y cualesquiera otros documentos relacionados con la Oferta no deben, ni directa ni indirectamente, ser enviadas por correo ni remitidas de otra forma, distribuidas o enviadas en o hacia o desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, y las personas que reciban copias del Folleto o de dichos otros documentos o que de otro modo sean conocedores de la Oferta (incluyendo custodios, representantes) (*nominees*) y

fiduciarios (*trustees*) no deben enviar por correo o remitir, distribuir o enviar copias del Folleto o de dichos otros documentos en o hacia o desde los Estados Unidos. No se aceptarán las formas de aceptación enviadas por correo desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, ni tampoco se aceptarán aceptaciones que indiquen una dirección o cuenta bancaria de los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en Estados Unidos ni en las Otras Jurisdicciones Restringidas.

En Madrid, a [...] de [...] de 2025.

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano